

**10725** ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Plásmica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilo de cobre y de aluminio esmaltado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plásmica, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilo de cobre y de aluminio esmaltado, autorizado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 27 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Plásmica, S. A.» con domicilio en avenida de José Antonio, sin número, Cornellá de Llobregat (Barcelona), y número de identificación fiscal A-28-031953.

Segundo.—Modificar dicho régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importe posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10726** ORDEN de 5 de abril de 1983 por la que se modifica a la firma «S. A. Cros» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de hierro y la exportación de bidones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Cros» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de hierro y la exportación de bidones, autorizado por Ordenes ministeriales de 13 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Cros», con domicilio en paseo de Gracia, 56, Barcelona-7, y NIF A-08-000.630, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y de exportación.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

Chapa de hierro laminada en frío, calidad comercial AP01X:

1.2 Con un espesor de 1,1 milímetros, P. E. 73.13.45.

1.3 Con un espesor de 1,2 milímetros, P. E. 73.13.45.

Tercero.—Los productos a exportar son:

II. Bidón cilíndrico de chapa de hierro de 1,1 milímetros en la virola y 1,2 milímetros en los fondos, con un peso de 20,76 kilogramos, capacidad 125 litros, con cierre tipo trisure de dos orificios, con tapones roscados de dos pulgadas y tres pulgadas, de la P. E. 73.23.10.

Cuarto.—A efectos contables se establecen los siguientes:

a) Como cantidades a tener en cuenta para la determinación del beneficio fiscal y por cada bidón exportado, 14,18 kilogramos de chapa de 1,1 milímetros y 7,96 kilogramos de 1,2 milímetros.

b) Como porcentajes de pérdidas y en concepto exclusivo de subproductos adeudables por la P. E. 73.03.59, el 23,83 por 100.

Quinto.—Sigue considerándose el régimen fiscal de comprobación.

Se mantienen en toda su integridad el resto de la Orden ministerial de fecha 13 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

**10727** ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se autoriza a la firma «Aiscondel, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de componentes químicos y la exportación de productos plásticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aiscondel, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de componentes químicos y la exportación de productos plásticos.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aiscondel, S. A.», con domicilio en calle Aragón, número 132, Barcelona-TI, y NIF A-08-000298.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Policloruro de vinilo. Monopolímeros en suspensión, en emulsión y en masa, P. E. 39.02.43.2.
2. Metacrilato butadieno estireno o MBS (nombre comercial: Kane ACE y sus contratipos), P. E. 39.02.35.5.
3. Polímeros acrílicos (nombre comercial: Paraloid K y sus contratipos), P. E. 39.02.82.2.
4. Copolímero. Acetato-cloruro-poliivinilo, contenido en acetato del 10 por 100 (nombre comercial: Hostalit SA 3060/10 y sus contratipos), P. E. 39.02.74.
5. Ftalato de dioctilo DOP, P. E. 29.15.63.
6. Ftalato de dibutilo DBP, P. E. 29.15.61.
7. Ftalato de butil-bencilo BBP (nombre comercial: Santicizer 160 y sus contratipos), P. E. 29.15.71.
8. Aceite de soja epoxidado, P. E. 15.08.00.3.
9. Ftalato de alcoholes lineales (nombre comercial: Santicizer 711 y sus contratipos), P. E. 38.19.61.
10. Poliésteres de alcoholes lineales (nombre comercial: Santicizer 409 y sus contratipos), P. E. 39.02.97.9.
11. Acetato de dietilo DOZ (nombre comercial: Plastolein y sus contratipos), P. E. 29.25.23.1.
12. Adipato de dietilo DOA (nombre comercial: Plastomoll DOA y sus contratipos), P. E. 29.15.14.1.
13. Estabilizantes compuestos para materias plásticas artificiales (nombres comerciales: Baropán, Vinstab, Asua y sus contratipos), P. E. 39.19.58.
14. Compuestos organominerales (nombres comerciales: Hostastab Sns-11 y sus contratipos), P. E. 29.34.90.9.
15. Ceras artificiales. Montanato de cal y ésteres de ácido montánico (nombres comerciales: Cera E, Cera OP y sus contratipos), P. E. 34.04.30.9.
16. Polímero acrílico en solución (nombre comercial: Acronal y sus contratipos), P. E. 39.02.89.2.
17. MAT de fibra de vidrio «Silione». Se trata de filtros de hilo «siliona» de un peso de 45 gr/m<sup>2</sup> y anchos varios, siendo el más utilizado el de 180 centímetros, P. E. 70.20.80.
18. Tejido de fibra de vidrio «silione». Malla. Se trata de malla de 3 x 3 ó 3. 5 x 3. 5 de ancho 185 centímetros y peso de 45 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 70.20.79.
19. Tejido para usos técnicos. Malla. Se trata de mallas de poliéster 1100 dtx. para usos técnicos con un ancho de 160 centímetros y peso de 189 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 59.17.91.2.
20. Textiles de algodón hasta 165 centímetros de ancho y 120 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 55.09.33.1.
21. Textiles de fibras artificiales (viscosa). Poseen un ancho de 155 centímetros y un peso de 150 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 51.04.78.1.
22. Tejido elástico de punto de algodón. Poseen un peso de 113 gr/m<sup>2</sup> y ancho de 158 centímetros, P. E. 60.06.98.
23. Tejido elástico de otras materias. Género de punto en poliéster texturizado de 92 gr/m<sup>2</sup> y ancho de 158 centímetros, P. E. 60.06.11.2.
24. Papel release. Airon Fix. Papel siliconado de 85 gr/m<sup>2</sup>, empleado como protección láminas de PVC autoadhesivas marca Airon Fix, P. E. 48.07.77.2.
25. Papel transfer siliconado, una cara de peso, 150 gr/m<sup>2</sup> y un ancho de 160 centímetros. El tratado de una cara es antiadherente y se emplea en recubrimiento, por proceso inverso, posición estadística 48.07.99.9.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Tubería de policloruro de vinilo rígido marca ASADUR, según norma UNE 53112 para presiones de 2,5-46-10-16 y 25 kg/cm<sup>2</sup>; en sus variables de unión por encolado y por aro de goma; diámetros comprendidos entre 3/8 y 15 pulgadas (16 a 400 milímetros, respectivamente). Los tubos tendrán longitudes variables de hasta 6 metros, P. E. 39.02.46.

II. Accesorios para tubería de presión marca ASADUR, en policloruro de vinilo rígido, cualquiera que sea su sistema de unión y formas, es decir, todos aquellos que contribuyan al montaje de redes de distribución de líquidos a presión como codos, tes, cruces, curvas, etc., P. E. 39.02.47.

III. Accesorios con refuerzos metálicos para tubería de presión marca ASADUR, en policloruro de vinilo rígido, en las mismas condiciones del apartado anterior (II), P. E. 39.02.47.

IV. Válvulas para tuberías de presión marca ASADUR, en policloruro de vinilo rígido, cualquiera que sea su sistema de cierre o accionamiento, P. E. 39.02.47.